

TEXTO CONSOLIDADO

Bases Específicas que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de empleo temporal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por Resolución de la Presidencia núm. 3125/2022, de 21 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 244, de 23 de diciembre, posteriormente modificada, tras advertir errores materiales, por la Resolución núm. 3190/2022, de 29 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 248, de 30 de diciembre, la Resolución núm. 40/2023, de 17 de enero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 12, de 19 de enero y la Resolución núm. 2913/2023, de 24 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 204 de 26 de octubre de 2023.

2.- Bases Específicas de Procesos cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos (Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

2.2.- Personal Laboral Fijo:

2.2.7.- BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL

Plaza: OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL (Personal Laboral)

Destino Funcional: Innovación Agrícola y Ganadera

Número de plazas: 1.

Categoría profesional: Equivalente a Grupo E - (AP)

Sistema de selección: Concurso de méritos

Titulación exigida: En aplicación de la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, no será exigible estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Otros requisitos:

- Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual. Este requisito se acreditará mediante el certificado al efecto expedido por el Ministerio de Justicia.
- Carnet de conducir B en vigor: Este requisito se acreditará mediante copia simple del permiso de conducción B (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).
- Carnet de Aplicador de biocidas para la higiene veterinaria. Nivel Cualificado. Decreto 161/2007, de 5 de junio. BOJA n.º 122, de 21/06/2007, la orden de 3 de abril de 2008, por el que se desarrolla, modificado por la orden de 27 de enero de 2009. Este requisito se acreditará mediante copia simple de dicho carnet.

- Certificado de competencia de “Bienestar animal en explotaciones ganaderas Porcina”. Decreto 80/2011, de 12 de abril, por el que se regula la formación en Bienestar animal. Este requisito se acreditará mediante copia simple de dicho certificado.
- Certificado de competencia de “Bienestar animal en explotaciones ganaderas de rumiantes”. Decreto 80/2011, de 12 de abril, por el que se regula la formación en Bienestar animal. Este requisito se acreditará mediante copia simple de dicho certificado.
- Certificado de competencia para conductores y cuidadores en el transporte de animales vivos en Andalucía. Real Decreto 751/2006, de 16 de junio. Este requisito se acreditará mediante copia simple de dicho certificado.
- De conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Base DECIMOCUARTA de las Bases Generales aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 3069, de 20 de diciembre 2022, las personas que superen el proceso selectivo deberán acreditar, en el plazo establecido al efecto y con carácter previo al nombramiento, la vigencia de su permiso de conducir B, mediante Certificado de Saldo de Puntos expedido por la Dirección General de Tráfico.

Derechos de examen: 20,00 €

Fase de Concurso

Se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 3069, de 20 de diciembre 2022.

Este texto consolidado tiene un carácter meramente informativo y carece de validez jurídica. Para fines jurídicos deben utilizarse los textos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.